

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO-USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
4	M. Engracia Sanz de Andino Surga M.ª Dolores Sanz de Andino Surga	Rústico. Labor regadío	-	-	45,74	5B	32
5	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			1,16	61	32
6	Morón Piñero, Diego González Posada, Juana	Rústico. Labor regadío	-	-	165,79	6	32
7	Agencia Andaluza del Agua	Improductivo	-	-	426,91	63	32
8	Agro Montujar Sdad. Coop. Andaluza	Rústico. Labor regadío	-	-	276,63	10	32
9	Jaime Hernández Jiménez	Rústico. Labor regadío	-	-	77,48	15 A	32
10	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			13,65	66	32
11	Francisco Baena García	Rústico. Labor regadío	-	-	225,58	16	32
12	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			1,33	99	32
13	Morillas Porras Juan, Antonio Guerrero Rubiales, Rosario	Rústico. Labor regadío	-	-	253,47	21	32
14	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			33,99	68	32
15	Francisco Alcón Gutiérrez	Rústico. Labor regadío	-	-	569,16	22	32
16	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			2,17	69	32
17	Jesús Caballero González Gavira Salmerón Remedios	Rústico. Labor regadío	-	-	651,98	27	32
18	Agencia Andaluza del Agua	Improductivo			34,91	70	32
19	Agro Montujar Sdad. Coop. Andaluza	Rústico. Labor regadío	-	-	660,61	28	32
20	Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria	Improductivo			37,74	72	32
21	Muñoz Alcón, Benito	Rústico. Labor regadío			283,41	100	32
22	Begines Rincón, Aurora Maestre Díaz, Emilio	Rústico. Labor regadío	-	-	532,09	35	32
23	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			10,35	75	32
24	Antonio Casado Morillo	Rústico. Labor regadío	-	-	145,11	38	32
25	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			5,74	76	32
26	Antonio Casado Morillo	Rústico. Labor regadío	-	-	1.412,91	39	32
27	Orozco Gutiérrez, Alejandro	Rústico. Labor regadío	-	-	11,54	95	32

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo

dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla).

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Pliego de Bases de la Edar y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla), clave: A5.341.983/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gerena a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Gerena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales y vertidos de la localidad, recogiendo los dos puntos de vertido existentes para desembocar en la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Garnacha.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Gerena se pretende construir en el término municipal de Gerena, en una parcela situada al sur de dicha localidad, aledaña al cauce del Arroyo Garnacha y la carretera SE-520. Analizada la población del municipio, se realiza una prognosis de la misma hasta el año horizonte, estimándose un total de 12.000 habitantes. La dotación de proyecto es de 250 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 125,00 m³/h. El caudal punta asciende a 250,00 m³/h, siendo el máximo de pretratamiento 375,00 m³/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la conducción por gravedad hasta la parcela de la EDAR de los dos vertidos existentes, constituida por dos tramos de colector y un aliviadero de pluviales.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

Concentración de vertidos:

El primer tramo está formado por un colector de PVC de diámetro 500 mm, que recoge el punto de vertido situado en las inmediaciones de la «Fuente de los Caños», y desemboca en el pozo donde se agrupan los dos vertidos, próximo al segundo punto de vertido, que es actualmente el vertido principal de municipio y está localizado frente a la gasolinera existente en la carretera SE-520. La longitud del colector es de 2.386 m. Se inicia en la margen derecha del arroyo de Garnacha, cruzando inmediatamente a la margen izquierda, paralelo a la cual discurre en su totalidad. La profundidad no supera los dos metros en la mayor parte del recorrido, salvo al final, que llega a superar los tres metros. El cruce bajo el «Canal de La Minilla» se realiza mediante hinca.

El segundo punto de vertido ingiere en el pozo de unificación mediante colector de PVC de diámetro 315 mm y

40,69 m de longitud, proyectando en cabecera de este colector un aliviadero de pluviales rectangular, con cámara de descarga lateral, en hormigón armado con cubierta de placas alveolares prefabricadas.

El segundo tramo es un colector de PVC de 600 mm de diámetro y 329 m de longitud, que parte del pozo de unificación antes mencionado y termina en la parcela de la EDAR, alcanzando casi los 6 m de profundidad en su punto final.

En ambos tramos la tubería va apoyada sobre un lecho de arena de 15 cm de espesor y están recubiertos con arena hasta 30 cm por encima de la clave. El número de pozos de registro en el primer tramo es de 51 y en el segundo de 3 y están proyectados con piezas cilíndricas prefabricadas de hormigón armado sobre anillo de ladrillos.

EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
 - Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
 - Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
 - Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
 - Desinfección y vertido del efluente.
 - Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
 - Almacenamiento y evacuación de fango seco.
- Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:
- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
 - Concentración DQO: 125 mg/l.
 - Concentración SS: 35 mg/l.
 - Sequedad mínima lodos: 20%.
 - Reducción mínima materia volátil lodos: 40%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, recinto de cloración y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
1	ALBA TORRES, JOSE	COLECTOR		525,86	2,99	128	8
2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	20,21	34,75	2,99	9004	8
3	RODRIGUEZ CASCALES FRANCISCO	COLECTOR	54,70 -	97,92	5,97 1 POZOS	00018a	008
4	NOGON SA	COLECTOR	462,25 -	851,80	17,91 3 POZOS	00122a	008

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
5	GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)	COLECTOR	222,25 -	443,43	5,97 1 POZO	00017	008
6	MARIN ZAMORA JOSE	COLECTOR	185,79 -	371,35	-	00137	008
7	GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)	COLECTOR	488,48 -	962,79	21,33 3 ½ POZOS	00138	008
8	MARIN BUENO JERONIMO	COLECTOR	234,43 -	484,98	2,56 ½ POZO	00023	008
9	TORRES GUTIERREZ ANTONIO	COLECTOR	102,07 -	202,57	6,24 1 POZO	00132	008
10	VECINO LOZANO FRANCISCA	COLECTOR	120,81 -	233,40	5,70 1 POZO	00131	008
11	ALONSO DOMINGUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	COLECTOR	345,00 -	601,97	5,97 1 POZO	00133	008
12	COTAN PORRUA JOSE	COLECTOR	308,84 -	531,57	11,94 2 POZOS	00134	008
13	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	12,89 -	22,56	-	09005	008
14	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	12,68 -	22,20	-	09011	006
15	LOPEZ VIDAL JUAN	COLECTOR	165,84 -	288,74	5,97 1 POZO	00191	006
16	GUTIERREZ CASCALES ANTONIO	COLECTOR	304,14 -	530,67	5,97 1 POZO	00192	006
17	LEAL ACUÑA FLORENCIO	COLECTOR	254,88 -	445,13	5,97 1 POZO	00196	006
18	TORRES GUTIERREZ MANUEL	COLECTOR	78,97 -	137,10	5,97 1 POZO	00200	006
19	PANDURO CARRASCO RAFAEL (HEREDEROS DE)	COLECTOR	405,75 -	706,28	11,94 2 POZOS	00201	006
20	GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO	COLECTOR	218,12 -	400,10	11,94 2 POZOS	00128	006
21	ALVAREZ NUÑEZ ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ DOLORES ALVAREZ NUÑEZ JOSEFA	COLECTOR	197,65 -	382,48	5,97 1 POZO	00129	006
22	RAMOS GUTIERREZ EDUARDO	COLECTOR	565,04 -	1047,99	17,91 3 POZOS	00130	006
23	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	38,33 -	66,79	-	09014	006
24	GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO	COLECTOR	161,37 -	315,85	5,97 1 POZO	00131	006
25	BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN	COLECTOR	393,94 -	793,76	14,58 2 ½ POZOS	00132	006
26	JUNTA DE ANDALUCIA	COLECTOR	24,74 -	49,49	3,34 ½ POZO	09004	006
27	BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ LUIS	COLECTOR	869,15 -	1730,17	23,89 4 POZOS	00133a	006
28	NUÑEZ VALDERAS MARCOS	COLECTOR	141,74 -	285,90	5,97 1 POZO	00138	006
29	PALOMO TORRES BASILIO	COLECTOR	154,36 -	309,40	-	00233	006
30	PINO MEDINA MARIA LUISA	COLECTOR	245,99 -	487,74	10,22 2 POZOS	00141	006
31	RUEDA ROMERO ANTONIA	COLECTOR	273,90 -	513,78	7,69 1 POZO	00142	006
32	NUÑEZ PORRUA DOLORES NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO	COLECTOR	229,82 -	416,41	5,97 1 POZO	00145	006

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
33	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	52,54	102,16	-	09017	006
34	NUÑEZ PORRUA DOLORES	COLECTOR	1.099,85	2203,75	23,89 4 POZOS	00146a	006
	NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	1.259,92	1.186,28	36 1 POSTE		
35	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	20,05	40,09	-	09005	006
36	NUÑEZ MORON SALVADOR	EDAR	-	-	14.986,41 EDAR	00147	006
	NUÑEZ MORAN MARIA						
	NUÑEZ GONZALEZ ANGELA						
	NUÑEZ GONZALEZ JOSE SALVADOR						
37	HERDUGO GUTIERREZ MARAVILLAS	EDAR			22.345,14 EDAR	00151	006
38	PANDURO CARRASCO DOLORES	LÍNEA ELÉCTRICA	253,97	253,97	35,45 1 POSTE	00432 c	005
39	GARCIA LOPEZ ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	- 44,18	44,18	0,55	00041	005
40	Carretera A-477	LÍNEA ELÉCTRICA	743,61	743,61		SIN REF.	005
41	BUENO MORA JOSE (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	171,06	171,06	-	00043	005
42	BUENO MORA FERNANDO	LÍNEA ELÉCTRICA	203,70	203,70	16,98	00403	005
43	BUENO MORA MANUEL (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	143,15	143,15	19,02	00402	005
44	MORA LEAL FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	307,65	307,65	-	00048	005
45	MORA LEAL MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	295,84	295,84	-	00408	005
46	MORA DOMINGUEZ MANUELA	LÍNEA ELÉCTRICA	582,25	582,25	36,00 1 POSTE	00049	005
47	IBAÑEZ PEREZ MODESTO (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	701,43	701,43	-	00056	005
48	IBAÑEZ CASTILLA BERNARDINO	LÍNEA ELÉCTRICA	996,26	996,26	36,00 1 POSTE	00425	005
49	CADAVAL LLAMAS FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	447,52	447,52	36,00 1 POSTE	00057	005
50	TORRES LEAL FRANCISCA	LÍNEA ELÉCTRICA	254,05	254,05	-	00066	005
51	QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	209,00	209,00	-	00067	005
52	AYUNTAMIENTO DE GERENA	LÍNEA ELÉCTRICA	140,76	140,76	-	09007	005
53	TORRES QUESADA JOSE	LÍNEA ELÉCTRICA	13,84	13,84	-	00072	005
54	QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	21,67	21,67	-	00069	005
55	TORRES QUESADA JOSE	LÍNEA ELÉCTRICA	258,17	258,17	-	00070	005
56	ORTEGA TABARES DOLORES (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	2298,74	2298,74	72,00 2 POSTES	00074	005
57	DIAZ PEREIRA ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	681,36	681,36	36,00 1 POSTE	00096	005
58	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	675,94	675,94	36,00 1 POSTE	00095	005
59	GUTIERREZ DIAZ MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	416,81	416,81	-	00094	005
60	GUTIERREZ DIAZ MANUEL MORA DOMINGUEZ MARIANA	LÍNEA ELÉCTRICA	236,86	236,86	-	00093	005
61	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	778,65	778,65	36,00 1 POSTE	00092	005
62	RUEDA ROMERO ANTONIA	LÍNEA ELÉCTRICA	364,92	364,92	-	00091	005
63	PEREZ MATEO PABLO (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	449,33	449,33	36,00 1 POSTE	00090	005
64	PEREIRA GUTIERREZ ENCARNACION	LÍNEA ELÉCTRICA	346,47	346,47	-	00088	005
65	GUTIERREZ CASCALES ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	774,04	774,04	-	00087	005
66	LORO HERDUGO MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	459,10	459,10	36,00 1 POSTE	00086	005

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
67	GUTIERREZ VECINO FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	649,54	649,54	-	00085	005
68	TORRES GUTIERREZ ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	599,22	599,22	36,00 1 POSTE	00084	005
69	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	690,10	690,10	36,00 1 POSTE	00083	005
70	LEAL ALVAREZ AMALIA	LÍNEA ELÉCTRICA	705,23	705,23	-	00430	005
71	PERALIA DIAZ EDUARDO	LÍNEA ELÉCTRICA	517,88	517,88	36,00 1 POSTE	00082	005
72	PERALIAS PANDURO MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	678,86	678,86	-	00081	005
73	JUNTA DE ANDALUCIA	LÍNEA ELÉCTRICA	108,14	108,14	-	09004	005
74	CADAVAL LLAMAS FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	21,40	21,40	-	00080	005
75	JUNTA DE ANDALUCIA	LÍNEA ELÉCTRICA	108,03	108,03	-	09009	006

E.S.A./E.S.V.: Expropiación servidumbre acueducto/de vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Gerena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Burgo, de anuncio de bases para la selección de plaza de Administrativo.

«BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA)

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de

complemento de destino 16, del art. 76 EBEP, conforme a la oferta de Empleo Público del 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2009, publicada en el BOP núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.